



DECRETO N° 1647 /2013

CHIGUAYANTE, 23 AGO. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chiguayante, según Oficio N° 1347 de fecha 21 de agosto de 2013; El Oficio N° 573 de fecha 21 de agosto 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; El Oficio N° 1721 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio Bio, de fecha 23 de agosto de 2013 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Municipalidad de Chiguayante, el uso de media calzada del recorrido que se indica, el día 25 de agosto de 2013, entre las 11:00 y las 12:00 horas.

RECORRIDO.

Iglesia San Pablo – calle Galvarino – calle Portales - Calle O´Higgins – Santa Sofía – Avenida Manuel Rodríguez – Avenida Los Héroes – Plaza Los Héroes.

2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de los participantes de la actividad.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE

JARV/LTS/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Administrador Municipal.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 23 AGO. 2013 HORA 17:58
PREFERENCIA Alcaldía
JAE